



VIII legislatura

Año 2011

Parlamento
de Canarias

Número 113

23 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0002 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nuevo modelo de financiación autonómica.

Página 2

8L/PNL-0014 Sobre la cuota de pesca del atún rojo.

Página 3

8L/PNL-0024 Sobre afección económica por riesgo volcánico en El Hierro.

Página 4

MOCIONES

RECHAZADAS. ENMIENDAS

8L/M-0002 Del **GP Popular**, consecuencia de la interpellación del **GP Popular**, sobre reducción de personal de confianza, asesores y altos cargos, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Página 7



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0002 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nuevo modelo de financiación autonómica.
(Publicación: BOPC núm. 30, de 9/9/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nuevo modelo de financiación autonómica, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a que en el diseño necesario de un nuevo sistema de financiación de la Comunidades Autónomas:

1.- Tenga en cuenta lo establecido en la adicional cuarta de la LOFCA como norma que tiende a desarrollar la especial atención al hecho insular establecido en el artículo 138 de la Constitución.

2.- Dé especial atención dentro del parámetro de dispersión a la existencia de ocho islas en el Archipiélago que exigen equipamientos imprescindibles, que no son necesarios para poblaciones similares en la zona continental donde es más posible llevar a cabo fáciles desplazamientos.

3.- Dentro de una adecuada proporcionalidad de los recursos necesarios para la atención de los servicios públicos esenciales, corregidos en Canarias por la atención al hecho insular, utilice los valores actuales de población y sus incrementos reales respecto a aquellos que sirvieron de base al sistema en vigor.

4.- Para evitar las disfunciones derivadas de la utilización de datos, que por su naturaleza son variables en el tiempo, establezca una fórmula de flexibilización en el sistema que permita las necesarias modificaciones en los recursos en períodos al menos bianuales, para adaptarlos a las necesidades reales.

5.- Tenga en cuenta las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Dependencia para conseguir una corresponsabilidad justa de su financiación en su desarrollo progresivo.

6.- Dentro de un principio de lealtad institucional, las leyes que establezcan obligaciones a ejecutar por las CCAA habiliten recursos presupuestarios que incrementen los acordados en los sistemas de financiación vigente en el momento de su promulgación para no crear disfunciones financieras.

7.- Contenga una nueva regulación del Fondo de Cohesión Sanitaria que compense el gasto sanitario derivado de atender a la población flotante.

Asimismo, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que requiera del Gobierno del Estado:

1.- El compromiso de abonar a la Comunidad Autónoma de Canarias, en 10 anualidades, el déficit de financiación sanitaria estimado en 1.400 millones de euros, producido entre 2002 y 2009 por el sistema de financiación vigente esos años y regulado por la Ley 21/2001 de Financiación de las CCAA de Régimen Común.

2.- La reforma del nuevo sistema de financiación en vigor desde 2009 y regulado por la Ley 22/2009, de Financiación de las CCAA de Régimen Común, de forma que permita situar a la Comunidad Autónoma de Canarias en la media española de financiación por habitante o, en su defecto, que la Administración General del Estado transfiera anualmente a la CAC el importe de su actual déficit de financiación, estimado en 545 millones de euros por año.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de Entrada núm. 3.189, de 24/10/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Parlamento de Canarias en el artículo 179 y siguientes, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley(PNL-002) del GP Popular sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con un nuevo modelo de financiación autonómica

TEXTO DE LA ENMIENDA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a que en el diseño necesario de un nuevo sistema de financiación de la Comunidades Autónomas

1. Tenga en cuenta lo establecido en la adicional cuarta de la LOFCA como norma que tiende a desarrollar la especial atención al hecho insular establecido en el Artículo 138 de la Constitución.

2. Dé especial atención dentro del parámetro de dispersión a la existencia de 8 islas en el Archipiélago que exigen equipamientos imprescindibles, que no son necesarios para poblaciones similares en la zona continental donde es más posible llevar a cabo fáciles desplazamientos.

3. Que dentro de una adecuada proporcionalidad de los recursos necesarios para la atención de los servicios públicos esenciales, corregidos en Canarias por la atención al hecho insular, utilice los valores actuales de población y sus incrementos reales respecto a aquellos que sirvieron de base al sistema en vigor.

4. Que para evitar las disfunciones derivadas de la utilización de datos, que por su naturaleza son variables en el tiempo, establezca una fórmula de flexibilización en el sistema que permita las necesarias modificaciones en los recursos en períodos al menos bianuales, para adaptarlos a las necesidades reales.

5. Que tenga en cuenta las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Dependencia para conseguir una corresponsabilidad justa de su financiación en su desarrollo progresivo.

6. Que, dentro de un principio de lealtad institucional, las Leyes que establezcan obligaciones a ejecutar por las CCAA habiliten recursos presupuestarios que incrementen los acordados en los sistemas de financiación vigente en el momento de su promulgación para no crear disfunciones financieras.

En Canarias, a 21 de octubre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 3.216, de 24/10/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Román Rodríguez Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con el nuevo modelo de financiación autonómica” (8L/PNL-0002) presenta la siguiente enmienda de sustitución:

Se propone sustituir el texto de la proposición por el siguiente:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que requiera del Gobierno del Estado:

1.- El compromiso de abonar a la Comunidad Autónoma de Canarias, en 10 anualidades, el déficit de financiación sanitaria estimado en 1.400 millones de euros, producido entre 2002 y 2009 por el sistema de financiación vigente esos años y regulado por la Ley 21/2001 de Financiación de las CCAA de Régimen Común.

2.- La reforma del nuevo sistema de financiación en vigor desde 2009 y regulado por la Ley 22/2009 de Financiación de las CCAA de Régimen Común, de forma que permita situar a la Comunidad Autónoma de Canarias en la media española de financiación por habitante o en su defecto que la Administración General del Estado transfiera anualmente a la CAC el importe de su actual déficit de financiación, estimado en 545 millones de euros por año”.

En Canarias, a 24 de octubre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0014 Sobre la cuota de pesca del atún rojo.

(Publicación: BOPC núm. 50, de 28/9/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre la cuota de pesca del atún rojo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reclamar del Gobierno de España, previo acuerdo con el sector pesquero de las islas, el incremento como mínimo del 3% de la cuota de pesca del atún rojo para la flota canaria, dentro del cupo nacional correspondiente a España.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 3.215, de 24/10/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Román Rodríguez Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre “Cuota de pesca del atún rojo” (8L/PNL-0014) presenta la siguiente enmienda de sustitución:

Se propone sustituir el texto de la proposición por el siguiente:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que reclame del Gobierno del Estado, en el nuevo reparto de cuotas para el año 2012 correspondiente al cupo estatal, el aumento hasta el 3% de la cuota de pesca del atún rojo para la flota pesquera canaria.

En Canarias, a 24 de octubre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0024 Sobre afección económica por riesgo volcánico en El Hierro.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 19/10/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CCPNCCCN), sobre afección económica por riesgo volcánico en El Hierro, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno Canarias a:*

a) Llevar a cabo una exención del pago del IGIC a las empresas de El Hierro desde el mes de septiembre de 2011 hasta que finalice la situación de afección económica por riesgo volcánico.

b) Aplicar una ayuda igual o similar al pago del Impuesto de Actividades Económicas a las empresas de El Hierro para el ejercicio 2011.

c) Llevar a cabo las gestiones ante las instituciones financieras para congelar y posponer el pago de las mensualidades de las hipotecas y créditos a los particulares y empresas durante los meses que dure la afección económica por riesgo volcánico.

d) La puesta en marcha de un mecanismo de paro biológico con ayudas a los pescadores profesionales afectados durante el tiempo que dure la merma de actividad pesquera.

e) La creación de alternativas y nuevos puntos de buceo que permitan seguir desarrollando en condiciones de rentabilidad la actividad de submarinismo en El Hierro.

f) Reforzar a la isla de El Hierro en la línea de promoción turística “Islas Canarias Volcanic Experience”.

g) Extender el mecanismo de paro biológico a las explotaciones agrícolas y ganaderas que vean minorada su actividad como consecuencia de la crisis volcánica y que no puedan cubrir las pérdidas que se produzcan mediante la cobertura de sus respectivos seguros agrarios.

h) Poner en marcha, de acuerdo con el Cabildo Insular de El Hierro y con los municipios de la isla, medidas de cobertura social para todas las familias afectadas.

i) Disponer y cofinanciar la adecuación a los riesgos derivados de posibles movimientos sísmicos de los túneles de los Roquillos, Timijiraque y de Las Playas y de las laderas situadas en zonas pobladas del Valle del Golfo, Valverde y El Pinar.

j) Colaborar financieramente con el Cabildo Insular de El Hierro en la adecuación del Plan Hidrológico Insular a la problemática suscitada tras el fenómeno eruptivo.

k) Establecer una moratoria temporal o prolongación del plazo de los compromisos de pago de cualquier índole de las entidades físicas o jurídicas con las administraciones públicas canarias.

l) Que el Gobierno de Canarias determine, conjuntamente con el Cabildo de El Hierro, el monto de las necesidades económicas más inmediatas para acometer la salida de esta situación y cofinancie, con el Estado y con la Unión Europea u otras instituciones, el conjunto de medidas de reactivación económica sostenible de El Hierro.

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar al Gobierno de España a:*

a) Bonificar el Impuesto de Sociedades a las empresas de El Hierro afectadas por esta situación de riesgo.

b) Llevar a cabo una exención del pago de las cuotas de la Seguridad Social a las empresas de El Hierro durante los meses en que su actividad se vea afectada negativamente por esta situación de riesgo volcánico.

c) Llevar a cabo una bonificación del IRPF a las familias evacuadas por la situación de riesgo volcánico en el ejercicio 2011.

d) Diseñar y desarrollar un conjunto de medidas de reactivación económica sostenible para la isla de El Hierro que contemple estas medidas y otras que pudieran ser necesarias en función de la evolución en los próximos meses de esta situación de riesgo, y a recabar financiación para las mismas a nivel nacional y europeo.

e) De conformidad con los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, habilitar jurídicamente la consideración de fuerza mayor en los expedientes de regulación de empleo y despidos colectivos que, como consecuencia de la disminución y cese, temporal o definitivo, de actividad ocasionados por la crisis volcánica se produzcan en la isla del Hierro en un margen temporal a determinar.

f) Autorizar que los expedientes, de los relacionados en el apartado anterior, en los que la Dirección General de Trabajo resuelva favorablemente a la suspensión de contratos o reducción temporal de la jornada que devenguen el derecho de los trabajadores a percibir prestación por desempleo, no se computen a efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos mientras dure la crisis volcánica, así como que los trabajadores afectados que carezcan de los períodos de cotización necesarios puedan percibir prestaciones por desempleo.

g) Autorizar la exención en el pago del próximo devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las familias de La Restinga que hayan sido desalojadas, y que dicha minoración de ingresos para el Ayuntamiento de El Pinar sea compensada mediante la inclusión de una partida específica en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

h) Poner en marcha líneas preferenciales de préstamos a través del Instituto de Crédito Oficial, para hacer frente a la reactivación económica de las empresas y autónomos herreños, y entre ellas para el sector pesquero, el sector de transportes, hostelería y empresas de buceo.

i) Disponer los suficientes medios materiales y personales en la isla de El Hierro para facilitar el acceso de los empresarios y ciudadanos herreños a las compensaciones a que tuvieran derecho a través del Consorcio de Compensación de Seguros.

j) Mantener e incrementar, en caso de resultar necesario, la presencia de la Unidad Militar de Emergencia en la isla de El Hierro en función de cómo evolucione la crisis volcánica.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 3.218, de 24/10/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre afeción económica por riesgo volcánico en El Hierro (PNL-24)

Enmienda de sustitución

En el punto 2 de la PNL, donde dice:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar al Gobierno de España a:

a) bonificar el Impuesto de Sociedades a las empresas del Municipio de La Frontera y de El Pinar de El Hierro afectadas por esta situación de riesgo.”

Sustituir el apartado a) por:

“a) bonificar el Impuesto de Sociedades a las empresas de El Hierro afectadas por esta situación de riesgo.”

En ese mismo punto 2, en el apartado b), donde dice:

“b) a llevar a cabo una exención del pago de las Cuotas de la Seguridad Social a las empresas del Municipio de La Frontera y de El Pinar de El Hierro durante los meses en que su actividad se vea afectada negativamente por esta situación de riesgo volcánico.

Sustituir el apartado b) por:

“b) a llevar a cabo una exención del pago de las Cuotas de la Seguridad Social a las empresas de El Hierro durante los meses en que su actividad se vea afectada negativamente por esta situación de riesgo volcánico.”

Canarias, a 24 de octubre de 2011.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 3.220, de 24/10/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Afección económica por riesgo volcánico en El Hierro” (8L/PNL-0024), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda: de adición

Se propone la adición de dos nuevos apartados al Punto 1 del texto de la Proposición, con el siguiente tenor:

“g) Establecer una moratoria temporal o prolongación del plazo de los compromisos de pago de cualquier índole de las entidades físicas o jurídicas, con las administraciones públicas canarias.

h) Que libere el 50% de los 65 millones de euros, previstos por el Cabildo Insular de El Hierro, para acometer las necesidades económicas más inmediatas, según dicha institución.”

Enmienda: de modificación

Se propone la modificación del apartado a) del Punto 2 del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“a) Bonificar el Impuesto de Sociedades de las empresas de los Municipios de la Isla de El Hierro, afectadas por esta situación de riesgo.”

Enmienda: de modificación

Se propone la modificación del apartado b) del Punto 2 del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“b) A llevar a cabo una exención del pago de las Cuotas de la Seguridad Social a las empresas *de los Municipios de la Isla de El Hierro*, durante los meses en que su actividad se vea afectada negativamente por esta situación de riesgo volcánico.”

En el Parlamento de Canarias, a 24 de octubre de 2011.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 3.260, de 25/10/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre “Afección económica por riesgo volcánico en El Hierro” (8L/PNL-0024), presenta las siguientes enmiendas de adición:

En el apartado 1 del texto propuesto añadir los siguientes subapartados g,) h), i) y j):

g. *A extender el mecanismo de Paro Biológico a las explotaciones agrícolas y ganaderas que vean minorada su actividad como consecuencia de la crisis volcánica y que no puedan cubrir las pérdidas que se produzcan mediante la cobertura de sus respectivos seguros agrarios.*

h. *A poner en marcha, de acuerdo con el Cabildo Insular del Hierro y con los municipios de la isla, medidas de cobertura social para todas las familias afectadas.*

i. *A disponer y cofinanciar la adecuación a los riesgos derivados de posibles movimientos sísmicos de los túneles de los Roquillos, Timijiraque y de Las Playas y de las laderas situadas en zonas pobladas del Valle del Golfo, Valverde y El Pinar.*

j. *A colaborar financieramente con el Cabildo Insular del Hierro en la adecuación del Plan Hidrológico Insular a la problemática suscitada tras el fenómeno eruptivo.*

En el apartado 2 del texto propuesto añadir los siguientes subapartados e), f), g), h), i) y j):

e) *De conformidad con los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a habilitar jurídicamente la consideración de fuerza mayor en los expedientes de regulación de empleo y despidos colectivos que, como consecuencia de la disminución y cese, temporal o definitivo, de actividad ocasionados por la crisis volcánica se produzcan en la isla del Hierro en un margen temporal a determinar.*

f) *A autorizar que los expedientes, de los relacionados en el apartado anterior, en los que la Dirección General de Trabajo resuelva favorablemente a la suspensión de contratos o reducción temporal de la jornada que devenguen el derecho de los trabajadores a percibir prestación por desempleo, no se computen a efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos mientras dure la crisis volcánica, así como que los trabajadores afectados que carezcan de los períodos de cotización necesarios puedan percibir prestaciones por desempleo.*

g) *A autorizar la exención en el pago del próximo devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las familias de La Restinga que hayan sido desalojadas, y que dicha minoración de ingresos para el Ayuntamiento del Pinar sea compensada mediante la inclusión de una partida específica en los próximos Presupuestos Generales del Estado.*

h) *A poner en marcha líneas preferenciales de préstamos a través del Instituto de Crédito Oficial, para hacer frente a la reactivación económica de las empresas y autónomos herreños, y entre ellas para el sector pesquero, el sector de transportes, hostelería y empresas de buceo.*

i) *A disponer los suficientes medios materiales y personales en la isla de El Hierro para facilitar el acceso de los empresarios y ciudadanos herreños a las compensaciones a que tuvieran derecho a través del Consorcio de Compensación de Seguros.*

j) *A mantener e incrementar, en caso de resultar necesario, la presencia de la Unidad Militar de Emergencia en la isla del Hierro en función de cómo evolucione la crisis volcánica.*

Añadir un apartado 3 con el siguiente tenor:

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reforzar el marco de colaboración con el Gobierno de España y el Cabildo Insular del Hierro con el objetivo de poner en marcha conjuntamente acciones tendentes al diseño y ejecución de los siguientes planes a corto, medio y largo plazo:*

a) *Regeneración ambiental de la isla, con actuación específica en la Reserva Marina de Punta de La Restinga-Mar de las Calmas.*

b) *Estrategia Integral de recuperación de confianza, imagen y mercado de la isla de El Hierro.*

c) *Plan de Protección de Bienes Patrimoniales ante riesgo volcánico.*

Canarias, a 13 de octubre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

MOCIÓN

RECHAZADA. ENMIENDA

8L/M-0002 Del GP Popular, consecuencia de la interpellación del GP Popular, sobre reducción de personal de confianza, asesores y altos cargos, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 68, de 14/10/11.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2011, debatió la Moción del GP Popular, consecuencia de la interpellación del GP Popular, sobre reducción de personal de confianza, asesores y altos cargos, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno (I4), habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 3.217, de 24/10/11.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169 y concordantes del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Moción del Grupo Parlamentario Popular, sobre “reducción de personal de confianza, asesores y altos cargos, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno” (8L/M-0002), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de sustitución

Suprimir el texto propuesto por el siguiente:

«1.- *El Parlamento de Canarias considera apropiada la reestructuración orgánica y distribución territorial de las sedes del Gobierno operada mediante Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.*

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, dentro de la disponibilidad presupuestaria, a priorizar en las políticas públicas esenciales como la educación, la sanidad y la dependencia. »*

Canarias, a 21 de octubre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

